

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFECTIVO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Anticipos de ejecución	2.820	1.655	474
Banco Amazonas	-	359	359
Banco del Austro	38	376	2.557
Banco Pacífico	31.689	87.931	97.160
Mutualista Pichincha	-	5	5
Total Efectivo y Equivalentes del Efectivo	34.546	90.325	100.554

* Corresponden a valores entregados para ejecuciones de las rutas, son valores que se entregan para gastos menores de la operación:

<u>Anticipos gastos de ejecución</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Anticipo Ejecución Ambato	2,146	204
Anticipo Ejecución Rumiñahui	471	1,05
Anticipo Ejecución Quito	202	200
Anticipo Ejecución Zambiza	-	200
Total	2.820	1,655

NOTA 6. ACTIVOS FINANCIEROS

6.1 Activos Fiancieros de Corto plazo

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre,</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
a) Clientes no relacionados Locales	55.498	150.688	54.569
Clientes no relacionados Locales pendiente Facturación	113.199	58.176	339.220
b) Clientes no relacionados del Exterior	-	20.000	20.000
Provisión de cuentas incobrables	-	(1.581)	(1.581)
Seguros pagados por anticipado	47.889	-	76.728
Anticipo Themac Andina	-	-	307.304
c) Anticipos a proveedores locales	3.920	34.437	49.875
d) Anticipos de proveedores del exterior	9.100	9.100	9.100
Total Activos financieros	229.606	270.819	855.215

- a) Corresponde a Facturas de venta 101,102 y 103 al municipio de Rumiñahui por US \$54.681,47 con una antigüedad de 1 a 30 días; y, una multa sobre la factura 88 realizada por el municipio de Rumiñahui por US \$816.44. Las cuentas por cobrar son recuperables al 100%.
- b) Los valores en saldos iniciales de clientes no relacionados del exterior correspondiente a Canales León Georgelina por un valor de \$ 20,000.00 por la venta de un vehículo. Al no existir expectativa de cobro de esta deuda la administración decidió dar de baja la cuenta haciendo uso de la provisión de cuentas incobrables por US \$ 1,581.26, y el diferencial de US \$ 18,418.74 como un gasto del periodo.

c) Un detalle de saldos de proveedores se presentan a continuación:

PROVEEDOR	SALDO
ANDY ACOSTA CRYSTIAN DAVID	398,00
AUTOLIDER ECUADOR S.A.	6,38
BANCO DEL PACIFICO	918,95
CISNEROS TERAN SAULO FERNANDO	1,50
COMPANIA COMERCIAL REINA VICTORIA S.A. COMREIVIC	(3.959,89)
COMREIVIC	5.616,03
MEQSELECTIVE CIA. LTDA.	939,50
TOTAL	3.920,47

- d) Pertenecen a un anticipo que se entregó a la empresa Italiana TRADE & LAW por trámites legales por un valor de \$ 9,100.00.
- e) Corresponde al reconocimiento de ingresos por prestación de servicios del mes de diciembre de 2016 por \$113,198.55 (106,884.32 de Ambato y 6,314.23 de Rumiñahui) pendientes de facturar al 31 de diciembre de ese mismo año.

6.2 Activos Financieros de Largo plazo

<u>Composición de los saldos</u>	Al 31 de diciembre de		enero 1,
	2016	2015	2015
Clientes no relacionados Locales Largo plazo	105.686	-	-
Seguros pagados por anticipado.	-	78.379	-
Total Activos Financieros Largo plazo	105.686	78.379	-

- a) Cuentas reclasificadas en el año 2016 como activos largo plazo, dado que antigüedad sobrepasa los 360 días. Corresponden a cuentas por cobrar a la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SOLIDOS RUMIÑAHUI ASEO EPM, por valores que fueron retenidos por concepto de multas en los servicios que Globalparts S.A., facturó en años anteriores. Actualmente estas cuentas por cobrar se encuentran comprometidas en un proceso de mediación en la Procuraduría General del Estado. En este proceso, de carácter confidencial, se están ventilando varios puntos entre los que se destacan: a) venta de acciones de EMDES CEM (hoy Empresa Pública de Aseo de Rumiñahui); b) devolución de multas impugnadas por Globalparts; c) incremento de tarifa de contrato de servicios celebrado entre la empresa pública y Globalparts S.A.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR COMPAÑÍAS RELACIONADAS

<u>Composición de los saldos</u>	Al 31 de diciembre de		enero 1,
	2016	2015	2015
a) Aseo del Pacífico	231.625	183.314	146.317
b) E.M.D.E.S.	-	52.413	52.413
c) Equiandina	107.748	103.231	53.881
Total Cuentas por cobrar Relacionadas	339.373	338.958	252.611

- a) Cuenta por cobrar a compañía relacionada Aseo del Pacífico Aseopacific S.A., la cual estuvo en proceso de disolución y hoy en proceso de liquidación. Los socios se han comprometido en reconocer los haberes a terceros y honrar sus cuentas por cobrar en forma mutua, para el efecto se venderán los bienes que posee esta compañía. Se estima que este proceso concluya en el 2017.
- b) Cuentas por cobrar a la Empresa de Manejo de Desechos Sólidos de Rumiñahui por un valor de \$ 52,413.09 que corresponden a multas impuestas por parte de la Empresa Pública. Actualmente los valores se encuentran comprometidos en un proceso de mediación con la Procuraduría General del Estado. En el año 2016, considerando la antigüedad de las cuantías, se reclasificaron al largo plazo. No se reconoció un deterioro de estos rubros por cobrar debido a que su impacto en los estados financieros no se consideró material.

- c) Cuenta por cobrar a compañía relacionada Equiandina S.A. Globalparts S.A. financia gastos corrientes de EQUIANDIANA S.A. de igual manera que lo realiza con y ASEO DEL PACÍFICO. Estas cuentas no generan intereses y no poseen garantías. La administración estima que las cuentas se recuperarán en el corto plazo. En el periodo económico 2016 no se desglosó intereses implícitos por considerar su efecto inmaterial

NOTA 8. ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Crédito Tributario IR años Actual	8.130	-	-
Crédito Tributario IR años anteriores	95.738	95.738	79.213
Crédito tributario por compras del mes	5.747	2.875	26.184
Total Cuentas por cobrar Relacionadas	109.615	98.612	105.397

NOTA 9. OTRAS CUENTAS POR COBRAR

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Otras cuentas por cobrar	26.010	21.504	27.004
a) Venta de Cartera	48.300	48.300	-
Total Otras Cuentas por cobrar	74.311	69.804	27.004

- a) El saldo de la cuenta también se compone de una Provisión de ingresos por servicios prestados en febrero 2014 a EPAGAL por \$48.300.12, posteriormente la cartera fue vendida a un tercero y, el dinero recibido de éste se reconoció como un pasivo puesto que la empresa pública no puede desembolsar dinero a terceros que no sean proveedores del Estado, es decir que esta última debe desembolsar el valor a nombre de Globalparts S.A. Una vez se recaude el dinero por parte de la empresa pública, se liquidará la cuenta por cobrar y se reembolsará el dinero al comprador de la cartera liquidando a su vez la cuenta por pagar. (Véase la Nota 18).

NOTA 10. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Equipo de computación	18.479	18.479	18.479
Maquinaria y Equipo	3.229.780	5.981.852	5.379.030
Muebles y Enseres	4.955	4.955	4.955
Vehículos	35.600	35.600	23.800
Otros activos Fijos Tangibles	14.062	14.062	14.062
Depreciación acumulada	(48.338)	(3.331.258)	(2.910.351)
Total propiedad, planta y equipo	3.254.537	2.723.690	2.529.975

10.1 Cuadro de propiedades, planta y equipo

Activo	Diciembre de 2015	Compras	(Ventas)	Diciembre de 2016	Ajustes Consolidación	Ajuste por revaluación	Diciembre de 2016
MUEBLES Y ENSERES	4.955	-	-	4.955	-	-	4.955
MAQUINARIA Y EQUIPO	5.981.852	-	-	5.981.852	(248.069)	(2.504.003)	3.229.780
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	18.479	-	-	18.479	-	-	18.479
VEHÍCULOS	35.600	-	-	35.600	-	-	35.600
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	14.062	-	-	14.062	-	-	14.062
Total	6.054.948	-	-	6.054.948	(248.069)	(2.504.003)	3.302.875

10.2 Cuadro de Depreciaciones propiedades, planta y equipo

Activo	Diciembre de 2015	Ajustes	Gasto corriente	Diciembre de 2016	Ajustes Consolidación	Ajuste por revaluación	Diciembre de 2016
MUEBLES Y ENSERES	(2.063)	-	(467)	(2.530)	-	-	(2.530)
MAQUINARIA Y EQUIPO	(3.286.726)	21.372	(555.542)	(3.820.895)	174.928	3.645.967	-
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	(17.011)	-	(999)	(18.010)	-	-	(18.010)
VEHÍCULOS	(25.459)	-	(2.339)	(27.798)	-	-	(27.798)
Total	(3.331.258)	21.372	(559.347)	(3.869.234)	174.928	3.645.967	(48.338)

10.3 Movimiento del Superávit por revaluación

Activo	Diciembre de 2015	Movimiento 2016	PID 2016	Diciembre de 2016
MAQUINARIA Y EQUIPO	-	1.141.964	(251.232)	890.732
Total	-	1.141.964	(251.232)	890.732

- Cambio de política de Medición de Activos: En el año 2016, la Compañía decidió modificar la política contable para el reconocimiento posterior de maquinaria y equipo (contenedores, cambiones recolectores y camiones lavacontenedores) mediante el método de revalúo de activos, adoptado en forma prospectiva a partir del 31 de diciembre de ese mismo año. Esta modificación se genera por el cambio de vida útil y valor razonable de ciertas maquinarias, equipos y vehículos de la Compañía al final de la vida útil establecida.

Esta implementación se relaciona con lo establecido en el principio de reconocimiento de valor razonable que pueda medirse con fiabilidad por su valor revaluado, determinado por las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para las Pymes), que establece que una entidad reconoce el valor razonable en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valores posteriores, este proceso se realiza con la suficiente regularidad, para asegurar que el importe en libros, es razonable. El incremento del activo se reconoce directamente como otro resultado integral y se acumula en el patrimonio como superávit por revaluación.

Para la determinación del valor razonable de los bienes revaluados se empleó los servicios de un tasador profesional independiente: Tecnitaser Cía. Ltda.

- Método de Valoración de Activos: Para establecer el Valor Actual de Mercado se tomó en cuenta el método de comparación con el valor de remplazo a nuevo, tecnológicamente equivalente al momento de la valuación, afectado por los correspondientes factores de demérito. Valor actual de mercado: Es el importe neto que razonablemente podría esperar recibir un vendedor por la comercialización de un bien en la fecha de la valoración, habiéndose

verificado las características del mismo.

- Método de reconocimiento del importe revaluado: contablemente se empleó el método de compensación, mediante el cual la depreciación se procedió a compensar con el valor bruto en libros del activo, de tal forma que el valor neto resultante se reexpresó hasta alcanzar el importe revaluado del elemento.
- Método de depreciación: se emplea el método de línea recta para la depreciación del costo histórico de los bienes; mientras que el importe revaluado se distribuye a lo largo de la vida útil futura determinada por el perito valuador. Un detalle de la vida útil de las vidas útiles de los bienes a continuación:

- Maquinarias y equipos	10	años
- Equipos de computación	3	años
- Vehículos	5	años

Para el componente de Maquinarias y equipos el perito determinó las siguientes vidas útiles (promedio):

- Contenedores (Ambato)	12	años
- Contenedores (Latacunga)	10	años
- Camiones	11	años

- Impuesto diferido por revaluación: Se registró un pasivo por impuesto diferido por el importe revaluado por el valor de US \$ 83,174 reconociendo que en el futuro el gasto por depreciación del costo revaluado será no deducible de impuesto a la Renta.

NOTA 11. INVERSIONES LARGO PLAZO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Aseo del Pacífico..	399	26.000	26.000
Asociación estratégica de Ambato	2.450	2.450	2.450
E.M.D.E.S CEM	22.174	22.174	22.174
Total Inversiones Largo Plazo	25.023	50.624	50.624

- El valor de la US \$ 22.174,00 corresponde a inversiones en acciones que GLOBALPARTS S.A. posee en la compañía EMDES CEM y corresponden al 33% de su capital.
- El valor de US \$ 399,00 corresponde a la inversión que GLOBALPARTS S.A. posee de la compañía Aseo del Pacífico, Aseopacific S.A., y representa el 49,9% de su capital.
- El valor de US \$ 2.450,00 corresponde a la aportación que GLOBALPARTS S.A. realizó en la alianza estratégica con la Empresa Municipal para la Gestión Integral de los Desechos Sólidos del Cantón Ambato que representa el 49% de sus acciones.

NOTA 12. OTROS ACTIVOS LARGO PLAZO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Garantía local de Latacunga	-	1.200	1.200
Garantía local de Rumiñahui	2.800	2.800	2.800
Total Otros activos Largo plazo	2.800	4.000	4.000

Se recuperó la garantía entregada por cierre de la planta de Latacunga.

NOTA 13. OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES

13.1 Obligaciones con instituciones financieras Corto plazo

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Banco Pacífico.	25.909	-	-
Tarjetas de Crédito por pagar	1.471	463	3.708
Total Oblig. Instituciones financieras	27.381	463	3.708

El Préstamo con el Banco del Pacífico fue otorgado en mayo de 2014 y cancelarse en Diciembre 2017. Genera una tasa de interés de 10,23% anual. En el año 2015 se encontraba clasificado como de Largo plazo:

13.2 Obligaciones con instituciones financieras Largo plazo

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Banco del Austro.	-	34.304	67.927
Banco Pacífico..	-	51.818	77.727
Total Obligaciones Inst. Financieras L/p	-	86.122	145.654

La obligación con el Banco del Pacífico con plazo de 44 meses y tasa de interés de 10.23% se reclasificó a corriente ya que se cancelará durante el 2017.

NOTA 14. PASIVOS FINANCIEROS

14.1 Pasivos Financieros Corto plazo

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Proveedores no relacionados Locales	199.401	360.988	835.232
Proveedores no relacionados del Exterior	-	105.676	28.691
Total Otros activos Largo plazo	199.401	466.664	863.923

- a) Un resumen de saldos de los proveedores al 31 de diciembre de 2016 a continuación:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>SALDO</u>
Themac Aandina	53.961,49
Liberty Seguros S.A.	50.911,47
Industria De Materiales De Friccion S.A. Imfrisa	16.163,66
Conauto C.A.	11.425,24
Concitra Cia. Ltda.	10.480,00
Bigoni Queirolo Pablo Fernando	8.326,97
Granizo Flores Ivan Antonio	5.831,29
Nuñez Jerez Edisson Javier	5.291,79
Chiliguano Topon Irlanda Cecilia	2.909,91
Amc Ecuador Cia. Ltda.	2.898,31
Meqselective Cia. Ltda.	2.715,28
Troya Salazar Miguel Angel	2.605,53

Medicina Ocupacional Y Seguridad En El Trabajo Previene Salud	2.141,98
Estacion De Servicio Lo Justo	1.947,72
Tapia Luis Gonzalo	1.411,20
Ruiz Flores Nelly Oliva	1.177,91
Nuñez Fiallos Manuel Enrique	1.127,00
Intelligent Management Corporacion S.A	1.120,00
Granja Freire Christian Ricardo	1.074,14
Suarez Orbea Pablo Anibal	1.054,91
Otros	14.825,59
TOTAL	199.401,39

* GLOBALPARTS S.A. contrata los servicios de THEMAC ANDINA, quien diseña, fabrica y comercializa equipamiento para la contenerización y recolección automatizada de residuos sólidos urbanos en Latinoamérica.

14.2 Pasivos Financieros Laro plazo

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Themac INT por pagar Largo Plazo	435.275	406.585	274.487
Total proveedores largo plazo	435.275	406.585	274.487

NOTA 15. CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS

15.1 Cuentas por pagar Relacionadas de corto plazo

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
* Anhalzer Pablo (XAPA)	-	23.507	-
* Mauricio Durango (MSP GLOBAL)	-	136.190	-
Moore Stephens	178.836	162.932	163.298
* Préstamos de Accionistas	-	81.903	81.903
Total cuentas por pagar relacionadas	178.836	404.532	245.201

15.1 Cuentas por pagar Relacionadas de Largo plazo

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Aseo del Pacífico.	17.981	17.981	17.981
* José Luis Ortiz.	-	274.541	-
* Anhalzer Pablo	-	28.578	0
* Anhalzer Pablo (XAPA).	-	41.993	-
* Jorge Uribe Reyes	-	91.513	-
* Mauricio Durango	-	91.513	-
* Mauricio Durango (MSP GLOBAL).	-	73.765	-
* Préstamos de Accionistas L/P.	-	775.040	-
* Interés Implícito de Cuentas por pagar	-	(26.583)	-
Total cuentas por pagar relacionadas	17.981	1.368.342	17.981

* Valores reclasificados en junio de 2016 al patrimonio como aportes para futuras capitalizaciones con autorización de los accionistas de la compañía.

NOTA 16. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Iva por pagar	17.198	27.459	-
Otros SRI	9.772	21.515	11.414
Total pasivos por impuestos corrientes	26.970	48.973	11.414

16.1 Impuesto a la Renta

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta es del 22% sobre las utilidades sujetas a distribución, y del 12% sobre las utilidades sujetas a capitalización.

Impuesto a la renta reconocido en los resultados.- Una reconciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad tributaria, es como sigue:

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 2016 GLOBALPARTS S.A.

(=) Utilidad	5.612
(-) 15% Participación Laboral	842
(+) Gastos No Deducibles	72.422
(=) Utilidad Tributaria Gravable	77.192
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA CALCULADO	16.982
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio	25.400
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo determinado	-
(+) Saldo Anticipo pendiente de pago	25.400
(-) Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta 2016	33.530
(-) Crédito Tributario del Impuesto a la Renta de años anteriores	95.738
(=) SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	103.868

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA 2016 GLOBAL HIGIENE S.A.

(=) Resultado del Ejercicio	(302.445)
(-) 15% Participación Laboral	-
(+) Gastos No Deducibles	6
(+) Reversión de Diferencia Temporaria (Interés Implícito)	26.583
(=) Utilidad Tributaria Gravable	(275.856)
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA CALCULADO	-
(-) Anticipo determinado correspondiente al ejercicio	(5.030)
(=) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo determinado	-
(+) Saldo Anticipo pendiente de pago	-
(-) Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta 2016	-
(-) Crédito Tributario del Impuesto a la Renta de años anteriores	-
(=) SALDO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	-

* Gastos originados principalmente en el manejo de fondos de ejecución, por valores que no están sustentados en comprobantes de venta. Incluye también multas e intereses pagados a la administración tributaria, retenciones asumidas, contribuciones solidarias y otros gastos.

** Efecto de la reversión de jubilación patronal por liquidaciones anticipadas de empleados que no superaban los 10 años de antigüedad.

*** A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado y presentado en la declaración del Impuesto a la renta del año inmediato anterior (formulario 101), el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio,

0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles.

A partir del ejercicio fiscal 2010 entró en vigor la norma que exige el pago de un “anticipo mínimo de impuesto a la renta”, la referida norma estableció que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definitivo, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución, lo cual podría ser aplicable, en limitadas circunstancias descritas en la norma que rige este anticipo.

Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, Comercio e Inversiones (31 de Diciembre de 2010), las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva.

Para el año 2016, la Compañía determinó que el anticipo de impuesto a la renta siguiendo las bases antes descritas, ascendía a US \$ 37.797,44, el cual fue reconocido como gasto corriente por impuesto a la renta en el Estado de resultados debido a que es mayor al impuesto a la renta causado que fue de US \$ 37.794,72

Crédito Tributario por Impuesto a la Salida de Divisas

Ley Reformatoria para la Equidad tributaria en el Ecuador

- El Artículo innumerado después del art. 162 establece “Art. ...- Crédito Tributario.- Podrá ser utilizado como crédito tributario, que se aplicará para el pago del impuesto a la renta del propio contribuyente, de los 5 últimos ejercicios fiscales, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos.

Las materias primas, insumos y bienes de capital a los que hace referencia este artículo, serán los que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria.

Reglamento de Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno

- “Art. 139.- Crédito tributario generado en el impuesto a la salida de divisas.- Podrán ser utilizados como crédito tributario, los pagos realizados por concepto de impuesto a la salida de divisas, en los plazos y en la forma establecidos en la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, en concordancia con el Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas”.

Reglamento de Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas

- Artículo innumerado después del art. 21 Art. ...- Cuando el Impuesto a la Salida de Divisas susceptible de ser considerado como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, no haya sido utilizado como tal, en todo o en parte, en la respectiva declaración del ejercicio económico corriente, el contribuyente de dicho impuesto podrá elegir entre una de las siguientes opciones:
 1. Considerar dichos valores como gastos deducibles únicamente en la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al ejercicio económico en el que se generaron los respectivos pagos de ISD;
 2. Utilizar dichos valores como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta causado o su anticipo establecido en el artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, en el ejercicio fiscal en que se generaron o en los siguientes cuatro años; o,
 3. Solicitar la devolución de dichos valores al Servicio de Rentas Internas, dentro del siguiente ejercicio fiscal respecto del cual el pago fue realizado o dentro de los cuatro ejercicios posteriores, en la forma y cumpliendo los requisitos que establezca la Administración Tributaria.

Reformas Tributarias

De acuerdo al Suplemento del Registro Oficial No. 405, del 29 de Diciembre de 2014 el cual divulgó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, la cual incluye, entre otros, cambios en el Código Tributario, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones,

la Ley de Régimen Tributario Interno y la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

El 31 de diciembre, 2014 se aprobó mediante Decreto Ejecutivo No. 539 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 407, el Reglamento a la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, mediante el cual se reformó, entre otras normas, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas.

A continuación los principales cambios legales fueron:

Reformas a la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador:

- El Comité de Política Tributaria dictará los segmentos, plazos y condiciones para poder beneficiarse de las exoneraciones del ISD con respecto a los pagos por amortización de capital e intereses de préstamos de instituciones financieras del exterior; rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de inversiones que hubieren ingresado al mercado de valores del Ecuador; y, aquellos provenientes de inversiones en títulos valores destinados al financiamiento de vivienda, microcrédito e inversiones previstas en el COPCI.

Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI):

- Se da una exoneración de Impuesto a la Renta de hasta por 10 años a las inversiones nuevas y productivas de acuerdo con el COPCI en los sectores económicos determinados como industrias básicas.
- Se consideran ingresos gravados, los dividendos distribuidos a sociedades residentes en el exterior cuando el beneficiario efectivo sea una persona natural residente en el Ecuador.
- Se considera como ingreso gravado, los generados por la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones u otros derechos representativos de capital, u otros derechos que permitan la exploración, explotación, concesión o similares de sociedades domiciliadas en el Ecuador.
- Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no considerarán para efectuar dicho cálculo, el valor del revalúo efectuado, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio
- Se ha fijado límites a las deducciones de gastos:

La depreciación correspondiente al revalúo de activos no es deducible. Se incorpora en la Ley la no deducibilidad de la depreciación de activos revaluados, además el Reglamento establece que en caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo.

Serán deducibles las remuneraciones, de acuerdo a los límites establecidos por el ministerio rector del trabajo.

En general, la deducción de los gastos de Promoción y Publicidad, será deducible hasta 4% de los ingresos gravados.

Se permite el reconocimiento de los activos y pasivos por impuestos diferidos de acuerdo a los casos y condiciones establecidas en el Reglamento. En caso de divergencia entre las normas tributarias y las normas contables y financieras, prevalecerán las primeras.

Pagos a partes relacionadas por concepto de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares, se limitan al 20% de la base imponible. En el caso de sociedades en ciclo pre operativo, en un 10% del total de activos. Para los contribuyentes con contratos de exploración, explotación y transporte de recursos no renovables se evaluará conforme el límite del 5% correspondiente a gastos indirectos y para el caso de regalías será deducible hasta el 1% de la base imponible.

Reformas al Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Se definen como obligaciones fiscales mineras a las regalías, patentes de conservación minera, utilidades atribuibles al Estado y al ajuste que será necesario para cumplir con el Art. 408 de la Constitución de la República.
- Se han definido nuevos plazos para la eliminación de los créditos incobrables.
- Reformas al Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI):
- Se fijaron las condiciones para el incentivo de estabilidad tributaria en los contratos de inversión.
- Se promueve la promoción de industrias básicas.
- Se da un beneficio tributario, por deducción adicional por 5 años del 100% de la depreciación de activos fijos nuevos y productivos para las sociedades constituidas antes la vigencia del COPCI y

de aquellas nuevas sociedades constituidas en las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil, dentro de los sectores considerados prioritarios por el Estado.

- Anticipo de Dividendos. Los préstamos de dinero o préstamos no comerciales a socios o accionistas se considerarán como pago anticipado de dividendos y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar la retención correspondiente. Tarifa de Impuesto a la Renta
- La tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades será del 22%.
- Los ingresos percibidos por personas constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o están sujetas a regímenes fiscales preferentes, se les aplicará una retención en la fuente equivalente a la máxima tarifa prevista para personas naturales (35%).
- Cuando la participación directa o indirecta, individual o conjunta de personas naturales o sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad, se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 25%. Lo mismo aplicará en el caso que la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas conforme las disposiciones tributarias establecidas para el efecto.
- Cuando la participación accionaria de los accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares sean residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición y su participación sea menor al 50%, el impuesto a la renta será determinado de manera proporcional aplicando la tarifa del 25% sobre la parte de la participación que es de propiedad de una persona natural o jurídica domiciliada en los mencionados paraísos fiscales; sobre la diferencia se liquidará el Impuesto a la Renta, a la tarifa del 22%.

Reformas al Reglamento del Impuesto a la Salida de Divisas:

La base imponible del ISD, en el caso de compensaciones o neteo de cuentas, estará constituida por la totalidad de la operación. Cuando el adquirente o contratante sea una entidad que goce de una exención del ISD, el impuesto será asumido por quien comercialice el bien o preste el servicio.

Código Tributario:

Se establece la condición de los sustitutos del contribuyente como responsables del pago del Impuesto a la Renta, a las sociedades ecuatorianas o los establecimientos permanentes en el Ecuador cuyas acciones, participaciones u otros instrumentos de patrimonio (incluyendo los derechos de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables) hayan sido enajenadas de manera directa o indirecta.

Anticipo de Impuesto a la Renta. Se excluyen para el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta: Los activos revaluados que tengan los contribuyentes, tanto para el rubro del activo como para el patrimonio.

Reformas tributarias 2016:

Las reformas tributarias del ejercicio económico 2016 tuvieron lugar a través de la emisión de distintas leyes, resoluciones y cambios en varios cuerpos legales. A continuación las principales reformas:

Reformas reglamentarias en materia tributaria para la aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera Registro Oficial Suplemento. 736 de 19 de abril del 2016:

- La deducción de las mermas para efectos del Impuesto a la renta, estas deberán estar respaldadas en informes técnicos, certificaciones u otros documentos que justifiquen la merma cada vez que esta se haya producido; no se admitirá la presentación de justificaciones globales por ejercicio fiscal, meramente teóricas o fundadas en supuestos.
- No se observarán los límites de deducibilidad de Regalías, servicios técnicos, administrativos y de consultoría en caso de operaciones con partes relacionadas locales, siempre y cuando a dichas partes les corresponda respecto de las transacciones entre sí la misma tarifa impositiva aplicable; (no se considerarla reducción prevista por reinversión de utilidades como un cambio en la tarifa). Tampoco se observarán estos límites cuando el prestador del servicio o beneficiario de la regalía sea una persona natural, residente fiscal en el Ecuador, considerada parte relacionada con la sociedad o establecimiento permanente domiciliado en el Ecuador, a la que prestare sus servicios.
- No serán deducibles los intereses que excedan la tasa que sea definida mediante Resolución por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que se debe aplicar a los créditos externos. Se incorpora los créditos del exterior, con partes relacionadas en este concepto.
- No serán sujetos a retención los pagos por rendimientos financieros originados en financiamiento

externo, a instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales, o entidades no financieras especializadas calificadas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales. No podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible

- En los casos de enajenación indirecta de derechos representativos de capital se establecen las responsabilidades de los sustitutos y se dictan normas para la determinación de la utilidad y el crédito tributario.

Ley orgánica del equilibrio de las finanzas públicas Registro Oficial Suplemento 744 de 29 de Abril de 2016:

- La exoneración inversiones nuevas y productivas en los sectores económicos determinados como industrias básicas de conformidad con la Ley, se hará extensiva a las contratistas extranjeras o consorcios de empresas extranjeras, que suscriban con entidades y empresas públicas o de economía mixta, contratos de ingeniería, procura y construcción para inversiones en los sectores económicos determinados como industrias básicas, siempre que el monto del contrato sea superior al 5% del PIB corriente del Ecuador del año inmediatamente anterior a su suscripción.
- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

El 12 de mayo de 2016 fue aprobada por la Asamblea Nacional la Ley orgánica de solidaridad y de corresponsabilidad ciudadana para la reconstrucción y reactivación de las zonas afectadas por el terremoto de 16 de abril de 2016, donde se crean por una sola vez las contribuciones solidarias Sobre las remuneraciones; Sobre el patrimonio; Sobre las utilidades; y, Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital, las cuales no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades. En los casos en los que dichas contribuciones excedan el valor de la utilidad gravable del año 2016, la diferencia será deducible para el siguiente ejercicio fiscal.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas Extranjera Registro Oficial Suplemento. 771 de 8 de junio del 2016:

- Se requiere Certificación de Auditores Independientes a efectos de comprobar la pertinencia del gasto, en el caso de pagos o créditos en cuenta que no constituyan ingresos gravados en el Ecuador, por transacciones realizadas en un mismo ejercicio fiscal y que en su conjunto superen diez fracciones básicas gravadas con tarifa cero de impuesto a la renta para personas naturales, límite que se ampliará a veinte de estas fracciones en los casos en que dichos valores no superen el 1% de los ingresos gravados. (Para la aplicación de convenios para evitar la doble imposición suscritos por el Ecuador a partir del 8 de junio de 2016, no se requiere la certificación de auditores independientes).

Mediante resolución NAC-DGERCGC16-00000332 (RS 816 del 10 de agosto de 2016) se estableció límites de deducibilidad de los gastos indirectos asignados desde el exterior por sus partes relacionadas para la liquidación del Impuesto a la Renta de sociedades residentes en el Ecuador. En caso de que la suma de la base imponible del período más el valor de los gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas sea positivo se aplicará un límite de deducibilidad igual al 5%.

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios Registro Oficial Suplemento 860 de 12 de Octubre de 2016:

- Los empleadores tendrán una deducción adicional del 100% por los gastos de seguros médicos privados y/o medicina prepagada contratados a favor de sus trabajadores, siempre que la cobertura sea para la totalidad de los trabajadores, sin perjuicio de que sea o no por salario neto, y que la contratación sea con empresas domiciliadas en el país, con las excepciones, límites y condiciones establecidos en el reglamento.
- Se incorpora a las Organizaciones de la economía popular y solidaria consideradas como microempresas, en la obligación de declarar y pagar el anticipo del impuesto a la Renta equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo.
- Se estableció la exención del impuesto a la Salida de divisas para los pagos de capital o dividendos realizados al exterior, en un monto equivalente al valor del capital ingresado al país por un residente, sea como financiamiento propio sin intereses o como aporte de capital, siempre

- y cuando se hayan destinado a realizar inversiones productivas, y estos valores hubieren permanecido en el Ecuador por un periodo de al menos dos años contados a partir de su ingreso.
- Se expidió las normas para la exoneración del impuesto a la salida de divisas por importación de bienes de capital no producidos en Ecuador destinados a procesos productivos o a la prestación de servicios que se realicen en Manabí o Esmeraldas.

El Código orgánico de la economía social de los conocimientos, creatividad e innovación Registro Oficial Suplemento 899 de 9 de Diciembre de 2016 efectuó las siguientes reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno:

- Exoneración, por un plazo máximo de cinco años, del impuesto a la renta de los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos que realicen actividades exclusivas de cualquier tecnología digital libre que incluya valor agregado ecuatoriano.
- Se deducirán el cien por ciento adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los valores destinados para la compensación de los estudiantes en formación dual y por becas de educación (incluyendo sueldos y beneficios sociales de los tutores designados), por parte de los sujetos pasivos debidamente acreditados por las autoridades competentes registradas ante la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, como entidades receptoras según el caso..
- Los sujetos pasivos que reinviertan sus utilidades, en el Ecuador, en proyectos o programas de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación tendrán una reducción en la tarifa del impuesto a la renta (sobre el monto reinvertido) del 10% cuando operen en un territorio del conocimiento, del 8% cuando sea en otros espacios del conocimiento y del 6% para el resto de actores.
- Exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta, para los sujetos pasivos, que introduzcan bienes innovadores al mercado en procesos debidamente acreditados por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que provengan de incubadoras acreditadas. Este incentivo se aplicará únicamente durante los dos primeros periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.
- Los contribuyentes cuya actividad económica principal sea la operación de oficinas centralizadas de gestión de llamadas podrán deducir el 50% adicional de los gastos que efectúen por concepto de impuesto a los consumos especiales generado en los servicios de telefonía fija y móvil avanzada que contraten para el ejercicio de su actividad.

Ley Orgánica de Cultura Registro Oficial Suplemento. 913 de 30 de diciembre del 2016:

- No serán deducibles los costos o gastos que se respalden en comprobantes de venta falsos, contratos inexistentes o realizados en general con personas o sociedades inexistentes, fantasmas o supuestas.
- Se consideran deducibles los gastos por organización y patrocinio de eventos artísticos y culturales de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Los aportes privados para el Fomento a las Artes y la Innovación en Cultura realizados por personas naturales o sociedades, son deducibles siempre que no sea superior al 1% de los ingresos anuales percibidos en el ejercicio fiscal anterior.

Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para Varios Sectores Productivos Registro Oficial Suplemento 918 del 9 de enero del 2017

- El límite de deducibilidad del 4% del total de ingresos gravados, no será aplicable en el caso de gastos para publicitar y difundir el uso del dinero electrónico emitido por el Banco Central como medio de pago en sus establecimientos y por los gastos para la comercialización de vehículos eléctricos, cocinas de uso doméstico eléctricas y las que funcionen exclusivamente mediante mecanismos eléctricos de inducción.
- Para efectos de la deducción por incremento neto de empleados se establece que: Cuando existan empleados nuevos que no cumplan la condición de estar bajo relación de dependencia por al menos seis meses dentro del respectivo ejercicio, serán considerados como empleados nuevos para el siguiente ejercicio fiscal, siempre que en dicho año se complete el plazo mínimo en forma consecutiva.
- Se reforma los casos en los cuales puede solicitarse exoneración, reducción o devolución del anticipo. Para el caso de las personas naturales, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades se podrá disponer la devolución del anticipo cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo y siempre que este supere el impuesto causado, en la parte que exceda el tipo impositivo efectivo promedio de los contribuyentes en general definido por la Administración

Tributaria mediante resolución de carácter general.

- En los pagos efectuados por las operadoras de transporte terrestre a sus socios inscritos en el Registro Unico de Contribuyentes bajo el régimen general, la retención se hará sobre el valor total pagado o acreditado en cuenta.

Mediante resolución NAC-DGERCGC17-000121 del 15 de febrero de 2017 y publicada en el Registro Oficial 953 del 1 de marzo de 2017 se resuelve establecer el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes del ejercicio fiscal 2016 y fijar las condiciones, procedimientos y control para la devolución del excedente del anticipo del impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016. El derecho a la devolución del excedente del anticipo de impuesto a la renta pagado con cargo al ejercicio fiscal 2016 se lo ejercerá a través de la presentación de la respectiva solicitud por parte del sujeto pasivo beneficiario.

NOTA 17. PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Cuentas por pagar IESS	9.769	12.609	13.336
Sueldos por pagar	869	71	38.140
Beneficios Sociales	10.042	14.989	14.636
15% Participación Trabajadores	842	-	7.097
Total pasivos por beneficios a empleados	21.522	27.669	73.209

NOTA 18. OTRAS CUENTAS POR PAGAR

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
* Otras cuentas por pagar	53.753	50.899	48.769
** Juan Francisco Jaramillo**	79.039	79.395	94.007
Total otras cuentas por cobrar	132.793	130.295	142.776

* Corresponde a la cuenta por la venta de Cartera de EPAGAL (Véase la nota 9).

** Las cuentas por pagar al ex accionista Jaramillo Salgado Juan Francisco no genera intereses y no se mantiene garantías. En el año 2016 no se desglosó el interés implícito debido a que su impacto en los estados financieros se consideró inmaterial.

NOTA 19. PASIVOS POR BENEFICIOS A EMPLEADOS LARGO PLAZO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Desahucio	14.189	26.882	12.478
Jubilación Patronal	35.728	64.483	54.181
Total pasivos por beneficios a empleados L/P	49.917	91.365	66.658

19.1 Cuadro Resumen de la Jubilación Patronal y Desahucio

Concepto	2015	2016
Jubilación Patronal		
Saldo Inicial	41.939	64.483
Costos de los Servicios del año	12.754	17.783
Costos Financieros	2.743	4.069
Pérdida Actuarial reconocida por cambios en supuestos financieros	2.942	(6.881)
Pérdida (Ganancia)Actuarial Reconocida por Ajustes y Experiencia	10.369	(28.742)
Beneficios Pagados	-	-
Efectos de reducciones y liquidaciones anticipadas	(6.263)	(14.984)
Saldo Final	64.483	35.728
Desahucio		
Saldo Inicial	8.972	26.882
Costos de los Servicios del año	3.064	8.066
Costos Financieros	578	1.671
Pérdida Actuarial reconocida por cambios en supuestos financieros	708	(1.540)
Pérdida (Ganancia)Actuarial Reconocida por Ajustes y Experiencia	11.624	(10.956)
Costo por servicios pasados	8.104	-
Beneficios Pagados	(6.168)	(9.933)
Saldo Final	26.882	14.189

Las hipótesis actuariales utilizadas para la base de preparación del estudio actuarial fueron las siguientes:

Hipótesis Actuariales	2015	2016
Tasa de descuento	6,31%	7,46%
Tasa de rendimiento financiero.	N/A	N/A
Tasa de incremento salarial (incluye ascensos laborales)	3,00%	3,00%
Tabla de rotación (promedio)	22,61%	20,85%
Tabla de mortalidad e invalidez	TM IESS 2002	TM IESS 2002

El análisis de sensibilidad muestra la siguiente información:

Análisis de Sensibilidad de la Jubilación Patronal	2015	2016
<u>Tasa de descuento</u>		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	8.727	4.531
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	14%	13%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(7.590)	(3.971)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-12%	-11%
<u>Tasa de incremento salarial</u>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	8.982	4.717
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	14%	13%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(7.852)	(4.150)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-12%	-12%
<u>Expectativa de vida</u>		
Variación OBD (Expectativa de vida + 1 año)	(1.868)	1.025
Impacto % en el OBD (Expectativa de vida + 1 año)	-3%	3%
Variación OBD (Expectativa de vida - 1 año)	1.850	(1.035)
Impacto % en el OBD (Expectativa de vida - 1 año)	3%	-3%

Análisis de Sencibilidad de Desahucio	2015	2016
<u>Tasa de descuento</u>		
Variación OBD (tasa de descuento - 0.5%)	3.649	1.831
Impacto % en el OBD (tasa de descuento - 0.5%)	14%	13%
Variación OBD (tasa de descuento + 0.5%)	(3.172)	(1.601)
Impacto % en el OBD (tasa de descuento + 0.5%)	-12%	-11%
<u>Tasa de incremento salarial</u>		
Variación OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	3.755	1.906
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial + 0.5%)	14%	13%
Variación OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	(3.282)	(1.673)
Impacto % en el OBD (tasa de incremento salarial - 0.5%)	-12%	-12%
<u>Expectativa de vida</u>		
Variación OBD (Expectativa de vida + 1 año)	(779)	407
Impacto % en el OBD (Expectativa de vida + 1 año)	-3%	3%
Variación OBD (Expectativa de vida - 1 año)	771	(411)
Impacto % en el OBD (Expectativa de vida - 1 año)	3%	-3%

NOTA 20. PRÉSTAMOS DE TERCEROS NO RELACIONADOS L/P

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Guzmán Alfonso	83.452	78.586	94.107
Sara Terán	240.000	240.000	-
Ximena Jaramillo	175.508	163.766	-
Total préstamos de terceros no relacionados L/P	498.960	482.352	94.107

Constituyen créditos a mutuo (adquiridos con terceros ajenos a la compañía) que fueron solicitados como capital de trabajo de la compañía, estas transacciones se encuentra respaldadas con contratos y generan una tasa de interés entre el 7,5% y el 8,5%.

NOTA 21. OTRAS CUENTAS POR PAGAR L/P

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Juan Francisco Jaramillo*	91.513	91.513	-
Total Otras cuentas por pagar L/P	91.513	91.513	-

* Cuentas por pagar al ex accionista Jaramillo Salgado Juan Francisco no genera intereses y no se mantiene garantías. En el año 2016 no se desglosó el interés implícito debido a que su impacto en los estados financieros se consideró inmaterial.

NOTA 22. PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Por interés implícito de cuentas por pagar	-	5.848	-
Por Revaluación de Propiedades, Planta y Equipo	251.232	-	-
Total PID	251.232	5.848	-

	Al 31 de diciembre de		enero 1,
	2016	2015	2015
Saldo Inicial	5.848	-	-
Interés implícito por cuentas por pagar socios		12.469	-
Reavalúo de maquinarias y contenedores	251.232		
Total Cración de Pasivo impuesto diferido	257.080	12.469	-
Devengamiento del Interés implícito	5.848	6.620	
Total Liquidación	5.848	6.620	-
Total Pasivo por impuesto diferido	251.232	5.848	-

NOTA 23. CAPITAL

<u>Composición de los saldos</u>	Al 31 de diciembre de		enero 1,
	2016	2015	2015
David Uribe Reyes	111.030	66.501	91.075
José Luis Ortiz	140.530	140.531	140.531
Mauricio Durango Pérez	126.562	171.091	91.075
Pablo Anhalzer Valdiviezo	106.177	106.177	137.044
J. Francisco Jaramillo Salgado.	66.501	66.501	91.075
Total CAPITA	550.800	550.801	550.800

En el año 2016 se realizó la venta de acciones de Mauricio Durango a David Uribe Reyes. El capital de la compañía está dividido en acciones nominativas ordinarias de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

NOTA 24. APORTES FUTURAS CAPITALIZACIONES

<u>Composición de los saldos</u>	Al 31 de diciembre de		enero 1,
	2016	2015	2015
Aportes de socios para futura capitalización	1.618.544	-	1.628.154
Total aportes futuras capitalizaciones	1.618.544	-	1.628.154

Un detalle de los aportes para futura capitalización al 31 de diciembre de 2016 se muestra a continuación:

CUENTAS	Global Parts	Global Higiene	Total 2016
PABLO ANHALZER VALDIVIEZO	109.866	257.705	367.571
JOSÉ LUIS ORTIZ	301.876	258.672	560.548
DAVID URIBE REYES	108.024	86.221	194.245
MAURICIO DURANGO PÉREZ	323.738	86.221	409.959
JUAN FRANCISCO JARAMILLO SALGADO		86.221	86.221
TOTAL			1.618.544

NOTA 25. RESERVA LEGAL

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Reserva Legal	2.582	2.582	2.582
Total reseva	2.582	2.582	2.582

NOTA 26. RESULTADOS ACUMULADOS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Cambio en la estimación de la vida útil de Activos	170.661	170.661	-
Efectos de adopción de NIIF por primera vez	128.845	128.845	128.845
Resultados Acumulados.	(790.171)	(332.340)	(259.783)
Superávit por revaluación de Activos Fijos	890.732	-	-
Total resultados acumulados	400.067	(32.834)	(130.938)

NOTA 27. RESULTADO DEL EJERCICIO

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>		<u>enero 1,</u>
	<u>2016</u>	<u>2015</u>	<u>2015</u>
Pérdida del Ejercicio	(328.276)	(406.063)	(64.338)
Utilidad del Ejercicio	-	-	-
Total resultado del ejercicio	(328.276)	(406.063)	(64.338)

NOTA 28. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos por servicios *	2.031.330	2.074.990
Otras Ventas	164.307	176.058
Total ingresos de actividades ordinarias	2.195.637	2.251.048

* Provenientes de los contratos para la prestación de servicios de reelección y transporte de desechos, alquiler de equipos, mantenimiento. Contiene ingresos de \$113,198.55 (106,884.32 de Ambato y 6,314.23 de Rumiñahui) pendientes de facturar al 31 de diciembre de ese mismo año.

(Véase la página Siguiente)

NOTA 29. COSTOS DE PERSONAL DE OPERACIÓN

29.1 Costos de personal de Operación

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Sueldos y salarios operativos CP	406.721	435.723
Aporte patronal 12.15% op CP	49.474	52.528
Fondos de reserva op CP	28.295	27.724
Decimo tercero op CP	33.973	36.063
Decimo cuarto op CP	21.916	21.623
Vacaciones op CP	844	1.904
Bonificacion por deshaucio CP	-	-
Bonificacion por desp. Intempestivo CP	16.040	1.148
Gasto provision deshaucio CP	9.736	9.737
Gasto provision jubilacion patronal CP	21.852	21.851
Restaurant personal op CP	14.436	3.286
Otros gastos de personal op.. CP	1.270	3.026
Vacunas personal op CP	0	96
Uniformes personal op CP	3.290	19.669
Atencion personal op CP	302	122
Salud y seguridad ocupacional op CP	4.371	0
Total costos de personal de operación	612.522	634.499

(Véase la página Siguiente)

29.2 Costos de Operación

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Mantenimiento equipos op CO	662	187
Mantenimiento vehiculos op CO	147.379	130.011
Mantenimiento maquinaria op CO	90	-
Instalaciones electricas op CO	85	-
Mantenimiento contenedores CO	18.374	26.869
Mantenimiento herramientas op CO	287	60
Repuestos op CO	198.689	191.613
Siniestros Op	-	-
Pesaje de Camiones	-	-
Servicios de recolección OP.	-	-
Herramientas op CO	2.887	4.162
Reencauche de llantas op CO	21.186	-
Llantas camiones op CO	18.911	-
Combustibles op CO	81.363	92.154
Lubricantes op CO	28.207	34.996
Honor., comis.y dietas p.nat./sociedades op CO	12.000	13.600
Suministros de cafeteria op CO	1.474	552
Suministros y materiales op.. CO	94.258	77.639
Suministros de aseo op CO	3.129	9.960
Transporte op CO	22.373	18.510
Agua op CO	5.139	1.251
Energia electrica op CO	2.319	3.452
Telefono op CO	1.450	580
Celular op CO	8.637	7.882
Internet op CO	786	877
Seguro de equipos y vehiculos op CO	95.929	113.789
Depreciacion maquinaria y equipo op CO	555.967	587.340
Depreciacion vehiculos op CO	2.364	2.875
Gastos de viaje local op CO	12.218	134
Alquiler equipos op CO	80	1.161
Alquiler vehiculos op CO	977	3.246
Alquiler maquinaria op CO	6.422	33.610
Arrendam.bienes inmuebles p.naturales op CO	49.366	32.089
Matriculas camiones op CO	39.874	49.759
Soat camiones op CO	(0)	-
Monitoreo electronico y rastreo satelital op CO	5.623	4.121
Movilizacion interna op CO	1.517	39
Matriculas y soat vehiculos livianos op CO	1.379	524
Total costos de operación	1.441.402	1.443.044
TOTAL COSTOS	2.053.924	2.077.543

(Véase la página Siguiente)

NOTA 30. GASTOS ADMINISTRATIVOS**30.1 Gastos de personal Administrativo**

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Sueldos y salarios administrativos GP	96.404	110.697
Aporte patronal 12.15% adm GP	11.714	13.402
Fondos de reserva adm GP	7.369	7.909
Decimo tercero adm GP	6.315	8.758
Decimo cuarto adm GP	3.210	4.179
Vacaciones adm GP	1.346	1.086
Restaurant personal adm GP	231	1.072
Otros gastos de personal adm . GP	43	0
Uniformes adm GP	(0)	178
Atencion personal adm GP	0	0
Total gastos de personal de administración	126.631	147.282

(Véase la página Siguiete)

30.2 Gastos de personal Administrativo

Composición de los saldos	Al 31 de diciembre de	
	2016	2015
15% Participación de Trabajadores	842	-
Agua adm GA	-	148
Arrend.bienes inmuebles sociedades - alicuotas adm GP	3.000	26.750
Atención clientes adm GA	65	-
Camaras adm GA	16.576	2.679
Capacitacion adm GA	-	77
Celular adm GA	5.824	6.598
Combustibles adm GA	861	570
Condominio adm GA	945	1.889
Contribucion solca GA	0	-
Contribuciones GA	1.576	-
Copias adm GA	1.239	656
Correo y correspondencia adm GA	602	899
Depreciacion de activos fijos adm GA	1.016	1.424
Energia electrica adm GA	-	921
Gastos de viaje local adm GA	1.515	343
Gastos no deducibles generales GA	28.833	60.386
Gastos no deducibles repuestos GA	-	1
Honor.comis.y dietas p.naturales adm GA	15.007	40.439
Honor.comis.y dietas sociedades adm GA	53.308	36.033
Imp.salida divisas adm GA	3.573	6.418
Impuesto a la Renta del ejercicio	30.430	26.069
Impuesto a la Renta Diferido	(5.848)	5.848
Impuestos municipales adm GA	30.613	7.231
Internet adm GA	377	541
Iva que se carga al gasto GA	24.203	41.377
Limpieza adm GA	915	900
Mantenimiento adm GA	10.571	238
Movilizacion interna adm GA	48	-
Navidad Administración	-	-
Notarios y reg.propiedad o merc.adm GA	651	3.394
Otros gastos locales adm GA	10.726	124.692
Perdida en venta de activos fijos GA	18.419	-
Promocion y publicidad adm GA	447	768
Salario digno GA	-	867
Seguro de vida adm GA	0	1.203
Seguros y reaseg. Polizas equipos adm GA	0	85
Suministros de aseo adm GA	47	-
Suministros de cafeteria adm GA	184	684
Suministros de computacion adm GA	3.117	3.579
Suministros de imprenta adm GA	1.179	2.273
Suministros de oficina adm GA	3.541	3.615
Superintendencia cias adm GA	2.400	3.445
Telefono adm GA	0	1.244
Transporte adm GA	315	3.448
Total gastos de administración	267.116	417.731
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS	393.747	565.014

(Véase la página Siguiente)

NOTA 31. GASTOS FINANCIEROS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Devengamiento de Interés implícito	26.583	30.093
Intereses y comisiones bancarias locales GA	18.744	15.789
Intereses y comisiones garantías GA	(0)	(0)
Intereses y comisiones otros GA	30.916	25.347
Total gastos de financieros	76.243	71.229

NOTA 32. OTROS INGRESOS

<u>Composición de los saldos</u>	<u>Al 31 de diciembre de</u>	
	<u>2016</u>	<u>2015</u>
interés implícito CXP accionistas	-	56.676
Total otros ingresos	-	56.676

NOTA 33. PARTES RELACIONADAS

33.1 Resumen de saldos y transacciones significativas con partes relacionadas

a) Un resumen de saldos con partes relacionadas se presenta a continuación:

<u>CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>
EQUIANDINA	103.230,97	107.748,01
ASEO DEL PACIFICO	183.313,79	231.625,17
TOTAL	286.544,76	339.373,18

<u>CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>2015</u>	<u>2016</u>
MOORE STEPHENS CÍA. LTDA.	162.931,91	178.835,62
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS *	81.903,00	-
ASEO DEL PACIFICO	17.981,18	17.981,18
DURANGO MAURICIO *	91.513,44	-
URIBE REYES JORGE DAVID *	91.513,44	-
ORTIZ JOSE LUIS *	274.540,71	-
ANHALZER PABLO *	28.578,00	-
MAURICIO DURANDGO (MSP) *	209.955,43	-
ANHALZER PABLO (XAPA) *	65.500,00	-
TOTAL	1.024.417,11	196.816,80

* Valores reclasificados en junio de 2016 al patrimonio como aportes para futuras capitalizaciones con autorización de los accionistas.

b) Un resumen de las transacciones más significativas con partes relacionadas:

<u>CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>Tipo</u>	<u>2016</u>
MOORE STEPHENS CÍA. LTDA.	Gasto Honorarios	29.350,20
MOORE STEPHENS CÍA. LTDA.	Gasto por reembolso	1.657,52
TOTAL		31.007,72

33.2 Remuneraciones y compensaciones de la gerencia clave

La gerencia clave son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la Compañía, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier miembro del consejo de Administración. Durante el año 2016 el importe reconocido como gasto de personal clave y beneficios post empleo, se forma como sigue:

Concepto	2015	2016
Sueldos - Honorarios	19.011,00	20.244,00
Beneficios Sociales	1.583,62	140,53
Provisiones Post-empleo	2.907,63	3.057,78
Total	23.502,25	23.442,31

NOTA 34. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

La legislación en materia de Precios de Transferencia en Ecuador es aplicable desde el año 2005 y de acuerdo a la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento vigentes al 31 de diciembre de 2016 y 2015, está orientada a regular con fines tributarios las transacciones realizadas entre las partes relacionadas (locales y/o exterior), de manera que las contraprestaciones entre partes relacionadas deben respetar el Principio de Plena Competencia (Arm's Length).

Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455, publicada en el Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, el Servicio de Rentas Internas modificó la normativa sobre precios de transferencia y estableció que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior sean superiores a 3,000,000 deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas; y por un monto superior a 15,000,000 deben presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia. El referido Informe podrá ser solicitado discrecionalmente por el Servicios de Rentas Internas por cualquier monto y tipo de operación o transacción con partes relacionadas locales y/o del exterior.

Conjuntamente con la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 fue publicada a través de la página del Servicio de Rentas Internas la ficha técnica para la estandarización del análisis de precios de transferencia, el cual establece el contenido de presentación del Informe Integral.

Se encuentran exentos del Régimen de Precios de Transferencia los contribuyentes que: i) Presenten un impuesto causado superior al 3% de los ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y iii) No mantengan suscrito con el estado contratos para la exploración y explotación de recursos no renovables. Sin embargo, deben presentar un detalle de las operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

El Art. 84 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno señala que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas e Informe Integral de Precios de Transferencia, en un plazo no mayor a los dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no entrega, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada por la Administración Tributaria con multa de hasta 15.000.

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015, la Compañía no ha registrado operaciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no estaría obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia.

NOTA 35. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

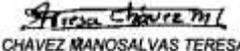
Entre el 31 de diciembre de 2016 y la fecha de emisión de estos estados Financieros no se produjeron eventos que, en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre dichos estados Financieros que no se hayan revelado en los mismos.

NOTA 36. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados Financieros del año terminado el 31 de diciembre de 2016 han sido aprobados por la Administración de la Compañía el 10 de abril de 2017 y serán presentados posteriormente a la junta. La administración prevé que se aprobarán sin cambios.



TUTASI CARDENAS MARCIA DE LOS ANGE.
Gerente



CHAVEZ MANOSALVAS TERESA
Contador

(Véase la página Siguiete)